ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ. 002

No. 002 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6952840 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6952840 DE 2024**, así:

1. **MODIFÍQUESE**, Fecha de terminación del contrato, así: hasta el día **30 de enero de 2025**, de acuerdo con solicitud realizada por parte del contratista y aceptación por parte del supervisor del contrato, Jhon Edward Lizarazo Parada.

2. **MODIFÍQUESE,** el Contrato SECOP II numeral 2 Condiciones, Configuración Financiera – Garantías, Así:

 GARANTÍAS DEL PROVEEDOR: Restablecimiento o Ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 002 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud por parte del contratista mediante correo electrónico del día 18 de diciembre del 2024**. b)** Justificación de modificación y aval mediante correo emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación el día 19 de diciembre del 2024 y radicado electrónico 54-2-2024-006678 hacia el subdirector solicitando aceptar la prórroga, **c)** Comunicación de aceptación de prorroga emitida por el Subdirector (E) mediante radicado Nro. 54-2-2024-006688 d) Los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 002: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Proyectó: Aychel Juliana Uribe Torres, Contratista ByS CIES

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo, Abogada Contratista CIES